



## CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ~~0027/2018~~

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP.GAMT.CITE N° 020/2018 de 05 de enero de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal la documentación correspondiente de la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos de Crédito para la Adquisición de Pantallas LED, para su respectiva consideración y aprobación.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 determina que: *"El Gobierno Municipal Autónomo está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*.

Que, el artículo 33 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria determina; *"Las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente. Se entiende por endeudamiento todo tipo de deudas directas, indirectas y contingentes de corto, mediano y largo plazo que las entidades pudieran adquirir, sea con el sector privado y/o público, con agentes, institucionales o personas nacionales y/o extranjeras: incluyéndose los gastos devengados no pagados a fines de cada gestión."*

Que, el párrafo I y III del artículo 103 (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", señala: *"I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio. III. Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones."*

Que, el numeral 5 del artículo 105 (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", señala que son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: *"5. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado."*

Que, el numeral 14 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece como una atribución del Concejo Municipal: *"14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."*

Que, mediante Resolución Municipal N° 086/2016 de fecha 26 de Julio del 2016 el Concejo Municipal ha aprobado la constitución del Empréstito de conformidad a normativa vigente, con destino a la "Adquisición de Luminarias LED para la Modernización del Sistema de Alumbrado Público en el Municipio de Tarija".

Que, mediante nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N°1177/17 de fecha 8 de noviembre de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija ha obtenido la Certificación de RIOCP para el financiamiento de "Adquisición de Luminarias LED" con financiamiento del proponente.

As.



## CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 002/2018

Que la Comisión de Política Económica de Fianzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 001/2018, recomendado la aprobación de una Resolución Municipal que apruebe la "Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos de Crédito para la Adquisición de Luminarias LED", informe que fue aprobado por el Pleno de Concejo.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la adición al presupuesto de ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija gestión 2018, por concepto de Incorporación de recursos provenientes de Crédito Interno para la adquisición de Luminarias LED con financiamiento del proponente de acuerdo al siguiente detalle:

ENT.	FF.	ORG.	RUBRO	TRF	DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs)
1601	95	672	36210	999	Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo	26.868.399,00
<b>TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS</b>						<b>26.868.399,00</b>

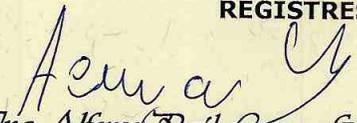
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la adición al presupuesto de gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija gestión 2018, por concepto de Incorporación de recursos provenientes de Crédito Interno para la adquisición de Luminarias LED con financiamiento del proponente de acuerdo al siguiente detalle:

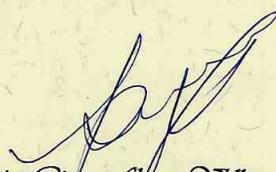
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJETO GASTO	TRF	DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs)
1601	1	2	16	0000	04	64	95	672	39700	0	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TARIJA	26.868.399,00
<b>TOTALES</b>												<b>26.868.399,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Ing. Alfonso Raúl Lama Gross  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Pira Flores Villarroel  
CONCEJAL SECRETARIA